

SE PRONUNCIA SOBRE DESCARGOS DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°38 DE 28 DE ENERO DE 2026 Y APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PAGOS DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO MUJERES UNIDAS II DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA SUSCRITO CON LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°237, DE 2021, DE LA SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

**RESOLUCION EXENTA N° 107,
05 MAR 2026**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.

5.- El DFL N°1 – 19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

6.- Las leyes aprobatorias de presupuesto; N°21.286 del año 2021, Ley N°21.395 del año 2022 y Ley N°21.516 del año 2023.

7.- La Resolución Exenta N°30, de CGR, de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

8.- La Resolución Exenta N°2058 (V y U), de 31 de diciembre de 2025 que deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Resolución Exenta N°2114 fecha 19-12-2023 y su modificación por Resolución Exenta N°841 del 12-06-2024, y aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y de capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI), SERVIU y PMS.

9.- La Resolución Exenta N° 154 de fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se Delega la facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- La Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de enero de 2022, mediante la cual se Delega la facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

11.- La Resolución Exenta N°237, de fecha 12 de mayo de 2021, de esta SEREMI, que aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

12.- La Resolución Exenta N°718, de fecha 13 de septiembre de 2021, de esta SEREMI, que aprueba primera modificación convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II y dispone transferencia.

13.- La Resolución Exenta N°85, de fecha 11 de febrero de 2022, de esta SEREMI, que dispone la transferencia de recursos correspondiente a la cuota año 2022 del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

14.- La Resolución Exenta N°708, de fecha 14 de diciembre de 2022, de esta SEREMI, que aprueba segunda modificación convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

15.- La Resolución Exenta N°132, de fecha 27 de marzo de 2023, de esta SEREMI, que dispone la transferencia de recursos correspondiente a la cuota año 2023 del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

16.- La Resolución Exenta N°2707, de fecha 10 de octubre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que aprueba informe de balance técnico y sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta con ocasión del convenio suscrito entre la SEREMI MINVU Antofagasta y la DPR, aprobado por la Resolución Exenta N°237, de fecha 12 de mayo de 2021 de la SEREMI, para la ejecución de gastos de traslado transitorio en el campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta.

17.- La Resolución Exenta N°3397, de fecha 19 de diciembre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que modifica el informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N°2707, de 2025.

18.- La Resolución Exenta N°38, de fecha 28 de enero de 2026, de esta SEREMI, que aprueba liquidación del convenio de transferencia de recursos para pagos de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta, suscrito con la Delegación Presidencial región de Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°237, de 2021.

19.- La Resolución Exenta N°72, de fecha 09 de febrero de 2026, de esta SEREMI, que autoriza ampliación de plazo a la DPR para presentar descargos en contra de las Resoluciones Exentas N°38 y 39 de 2026 que aprobaron las liquidaciones de los convenios GTT de los campamentos Mujeres Unidas y Parque Juan López.

20.- La Resolución N° 34, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

21.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

22.- El Decreto N°22, de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025, mediante el cual se nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la ley N° 21.286, aprobatoria del presupuesto sector público 2021, asignó recursos al Programa y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras, conforme da cuenta la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, al igual que la Ley N°21.395 del año 2022 y Ley N°21.516 del año 2023

3.- Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°154, de 12 de

13.- La Resolución Exenta N°85, de fecha 11 de febrero de 2022, de esta SEREMI, que dispone la transferencia de recursos correspondiente a la cuota año 2022 del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

14.- La Resolución Exenta N°708, de fecha 14 de diciembre de 2022, de esta SEREMI, que aprueba segunda modificación convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

15.- La Resolución Exenta N°132, de fecha 27 de marzo de 2023, de esta SEREMI, que dispone la transferencia de recursos correspondiente a la cuota año 2023 del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.

16.- La Resolución Exenta N°2707, de fecha 10 de octubre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que aprueba informe de balance técnico y sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta con ocasión del convenio suscrito entre la SEREMI MINVU Antofagasta y la DPR, aprobado por la Resolución Exenta N°237, de fecha 12 de mayo de 2021 de la SEREMI, para la ejecución de gastos de traslado transitorio en el campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta.

17.- La Resolución Exenta N°3397, de fecha 19 de diciembre de 2025 de SERVIU Antofagasta, que modifica el informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N°2707, de 2025.

18.- La Resolución Exenta N°38, de fecha 28 de enero de 2026, de esta SEREMI, que aprueba liquidación del convenio de transferencia de recursos para pagos de gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta, suscrito con la Delegación Presidencial región de Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°237, de 2021.

19.- La Resolución Exenta N°72, de fecha 09 de febrero de 2026, de esta SEREMI, que autoriza ampliación de plazo a la DPR para presentar descargos en contra de las Resoluciones Exentas N°38 y 39 de 2026 que aprobaron las liquidaciones de los convenios GTT de los campamentos Mujeres Unidas y Parque Juan López.

20.- La Resolución N° 34, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

21.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

22.- El Decreto N°22, de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025, mediante el cual se nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

2.- Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la ley N° 21.286, aprobatoria del presupuesto sector público 2021, asignó recursos al Programa y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras, conforme da cuenta la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, al igual que la Ley N°21.395 del año 2022 y Ley N°21.516 del año 2023

3.- Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°154, de 12 de

febrero de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, a través de la Resolución Exenta N°237, de fecha 12 de mayo de 2021, aprobó el convenio de transferencia de recursos para el pago de gastos de traslado transitorio (GTT), a beneficiarios del Campamento Mujeres Unidas II, de la comuna de Antofagasta, celebrado entre esta SEREMI y Intendencia Región de Antofagasta, actualmente Delegación Presidencial Regional.

4.- Que, el objetivo del referido convenio es la entrega de un aporte en dinero, a través de la Delegación Presidencial de Antofagasta, destinado a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio de familias pertenecientes al campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta, quienes son beneficiarias de subsidio habitacional D.S 49 (V y U), de 2011, el beneficio se extendería hasta la concreción de su solución habitacional definitiva, e implicó la transferencia total de \$55.200.000.- (cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos), en cuotas; la primera ascendente a \$16.800.000.- (dieciséis millones ochocientos mil pesos) dispuesta en la aprobación del convenio; la segunda correspondiente a la segunda modificación ascendente a la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos); la tercera transferencia correspondiente al año 2022 ascendente a \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), y la cuota final correspondiente al año 2023 ascendente a \$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos).

5.- Que, el convenio suscrito fue objeto de modificaciones, la primera aprobada mediante Resolución Exenta N°718, de fecha 13 de septiembre de 2021 incorporando beneficiarios y adicionando recursos distribuidos en tres cuotas. Posteriormente, se suscribe la segunda modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°708, de fecha 14 de diciembre de 2022.

6.-Que el convenio referido, perdió su vigencia, con fecha 13 de marzo de 2024, por cumplirse el plazo pactado tanto en la convención primigenia como en su modificación, siendo necesario verificar la correcta rendición de los recursos transferidos a objeto de verificar su buen uso y distribución para el cierre administrativo y financiero respectivo al tenor de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

7.- Que, SERVIU Antofagasta, mediante Resolución Exenta N°2707, de fecha 10 de octubre de 2025, aprueba informe de balance técnico y sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta con ocasión del convenio en comento, balance modificado mediante Resolución Exenta N°3397, de fecha 19 de diciembre de 2025.

8.- Que, iniciado el procedimiento de liquidación por esta SEREMI, mediante Memorándum N°136, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, remite informe final de observaciones financieras y contables del convenio en comento, dictándose la Resolución Exenta N°38, de fecha 28 de enero de 2026, aprobando la liquidación y otorgando a la Delegación Presidencial un plazo de 5 días para efectuar sus descargos y/o contravenir el monto liquidado.

9.- Que, la Delegación Presidencial mediante Oficio N°63, de fecha 05 de febrero de 2026, solicita ampliación de plazo para efectuar sus descargos, solicitud autorizada por esta SEREMI, mediante Resolución Exenta N°72, de 09 de febrero de 2026.

10.- Que, la Delegación Presidencial ingresa sus descargos mediante Oficio N°74, de fecha 12 de febrero de 2026, siendo analizados por la Sección de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°24, de 20 de febrero de 2026, acogiéndose de manera parcial, toda vez que existen gastos fuera de la vigencia del convenio, sin recursos que permitan solventarlo.

11.- Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y*

Agosto 2023	1.400.000
Septiembre 2023	1.800.000
Octubre 2023	1.600.000
Noviembre 2023	1.600.000
Diciembre 2023	1.200.000
Subtotales 2023	17.400.000
Enero 2024	2.000.000
Febrero 2024	0
Marzo 2024	1.600.000
Abril 2024	1.600.000
Mayo 2024	
Junio 2024	
Subtotales 2024	5.200.000

Total rendido aprobado	55.400.000
Monto reintegrado	0
Saldo sin rendir y a reintegrar	0
Ejecución financiera aprobada	100,4%

III.-RESTITÚYASE por parte de la Delegación Presidencial de la región de Antofagasta la suma de **\$ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos)**, conforme al balance financiero aprobado en resuelvo precedente, el cual deberá ser restituido a las arcas generales de la nación, mediante depósito a la Tesorería General de la República mediante Formulario 112.

IV.-NOTIFÍQUESE a la Delegación Presidencial para hacer efectiva la restitución de los recursos en un plazo no superior a 30 días hábiles.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

ENCARGADA
SEJUR
General Minvu
Sección Jurídica
AVF. avf

Distribución

1. Delegada Presidencial región de Antofagasta
2. Director SERVIU Antofagasta
3. Encargada Programa Asentamientos Precarios SERVIU Antofagasta
4. DPP Seremi
5. SAF Seremi
6. Sección Jurídica SEREMI
7. original; oficina de partes SEREMI



MEMORÁNDUM N° 24/2026

PARA: ALEKSANDRA VRSALOVIC FUENZALIDA
ENCARGADA SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

DE: PRISCILA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
ENCARGADA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

FECHA: 20 de febrero de 2026.

Estimada, por intermedio del presente, como responsable de la revisión, remito a usted observaciones financieras y contables correspondiente al **CONVENIO RES.237/2021 MUJERES UNIDAS II ANTOFAGASTA**, que se indican vencidos con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

MES INFORMADO:	ABRIL 2024	MONTO RENDIDO:	\$3.200.000.-
MONTO PRESENTADO	\$3.200.000.-	MONTO ACEPTADO FINAL:	\$1.600.000.-
Beneficio subsidio de arriendo abril 2024	- Se acepta solamente gasto asociado al mes correspondiente a la fecha de vencimiento del convenio el cual fue el día 13-03-2024, por lo cual el monto aceptado es de \$1.600.000.-, de acuerdo a recibos conformes en donde detallan el pago del mes de marzo 2024, por temas contables es presentado en el mes de abril junto con los pagos que realizaron de abril 2024. - Se rechazan pagos asociados al mes de abril 2024, por estar fuera de plazo del convenio y no tener saldo disponible para realizar los pagos posteriores.		

MES INFORMADO:	MAYO 2024	MONTO RENDIDO:	\$0.-
MONTO PRESENTADO	\$0.-	MONTO ACEPTADO FINAL:	\$0.-
Rendición Mayo	- no debió ser presentada, ya que esta venció el día 13-03-2024.		

MES INFORMADO:	JUNIO 2024	MONTO RENDIDO:	\$1.400.000.-
MONTO PRESENTADO	\$1.400.000.-	MONTO ACEPTADO FINAL:	\$0.-
Beneficio subsidio de arriendo mayo 2024	- Se rechazan pagos en su totalidad al estar asociados al mes de junio 2024, por estar fuera de plazo del convenio y no tener saldo disponible para realizar los pagos posteriores.		

BALANCE FINAL CONVENIO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los montos rendidos y contabilizados, de acuerdo a la aprobación financiera, además del saldo a restituir por parte de la Delegación Presidencial Regional.

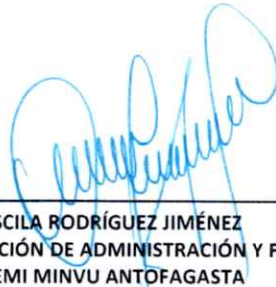
Total transferido	55.200.000
	Monto rendido aprobado
Mayo 2021	0
Junio 2021	2.200.000
Julio 2021	1.200.000
Agosto 2021	800.000
Septiembre 2021	1.800.000
Octubre 2021	1.800.000
Noviembre 2021	1.400.000
Diciembre 2021	1.400.000
Subtotales 2021	10.600.000
Enero 2022	0
Febrero 2022	4.000.000
Marzo 2022	2.600.000
Abril 2022	1.800.000
Mayo 2022	1.800.000
Junio 2022	1.800.000
Julio 2022	1.800.000
Agosto 2022	1.800.000
Septiembre 2022	1.600.000
Octubre 2022	2.000.000
Noviembre 2022	1.600.000
Diciembre 2022	1.400.000
Subtotales 2022	22.200.000
Enero 2023	1.400.000
Febrero 2023	1.400.000
Marzo 2023	1.400.000
Abril 2023	1.400.000
Mayo 2023	1.400.000
Junio 2023	1.400.000
Julio 2023	1.400.000
Agosto 2023	1.400.000
Septiembre 2023	1.800.000
Octubre 2023	1.600.000
Noviembre 2023	1.600.000
Diciembre 2023	1.200.000
Subtotales 2023	17.400.000
Enero 2024	2.000.000
Febrero 2024	0
Marzo 2024	1.600.000
Abril 2024	1.600.000
Mayo 2024	
Junio 2024	
Subtotales 2024	5.200.000

Total rendido aprobado	55.400.000
Monto reintegrado	0
Saldo sin rendir y a reintegrar	0
Ejecución financiera aprobada	100,4%

En consecuencia, la delegación deberá reintegrar a esta SEREMI la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), monto que ha sido cotejado previamente según sistema contable Sigfe 2.0.

Por tanto, solicito a usted emitir el acto administrativo que dé cuenta de la actualización de la cifra a reintegrar por parte de la Delegación Presidencial Regional de acuerdo por el Convenio Res. 237.

Atentamente,



PRISCILA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
ENCARGADA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

PRJ/erb

Distribución:

- ❖ Destinataria.
- ❖ Archivo Sección Administración y Finanzas.
- ❖ .